

RESOLUCIÓN NO. MEM-CCC-033-17

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PROVEEDOR UNICO PARA EL ALQUILER DE INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO PARQUEO DE LOS VEHICULOS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO

EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM), organismo del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley No. 100-13, del 30 de julio del 2013, con su domicilio establecido en la Avenida Tiradentes No. 53, Edificio B, del Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por el Ministro de Energía y Minas, DR. ANTONIO EMILIO JOSE ISA CONDE, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0103343-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien actúa en virtud del Decreto No. 201-16 de fecha 16 de agosto del 2016 quien actuando apegado a los preceptos legales instaurados en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 340-06, designa en su representación en virtud del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 instituido mediante Decreto No. 543-12, como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del MEM al Ing. Ernesto Vilalta, Director de Gabinete;

Actuando de conformidad con la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de diciembre del año 2012;

VISTA: La antes citada Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 340-06;

VISTA: El Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. MEM-CCC-031-17, de fecha diez (10) de octubre del año 2017, que designa los peritos para realizar un levantamiento de información de los inmuebles existentes y disponibles para alquiler, en el perímetro que rodea el Ministerio de Energía y Minas;

VISTO: El Informe Pericial emitido en fecha doce (12) de octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017) por los Sres. Lic. José Antonio Viñas, Encargado de Servicios Generales y Hur Ebiú Taveras, Coordinador de Mantenimiento;

VISTA: La manifestación de interés publicada el día veinticinco (25) de octubre del año 2017 en el Diario El Caribe.

CONSIDERANDO I: Que en la sesión celebrada en fecha diez (10) del mes de octubre del año Dos mil Diecisiete (2017), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, debidamente constituido por los señores; Ing. Ernesto Vilalta, Presidente, del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del Ministro de Energía y Minas, Licda. María Susana Gautreau de Windt, Directora Jurídica-Miembro, Lic. Nelson Suárez, Director Administrativo y Financiero-Miembro, Licda. Verónica Guzmán, en representación del Dr. Julio Santana, Director de Planificación y Desarrollo-Miembro y la Licda. Carmen Ruíz, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información-Miembro, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 instituido mediante Decreto No. 543-12, procedieron a reunirse y mediante Acta del Comité No. MEM-CCC-031-17, decidieron lo siguiente:

1. Aprobar la búsqueda de un inmueble disponible para alquiler en el perímetro que rodea el Ministerio de Energía y Minas, con el objetivo de ser utilizado como parqueo de los vehículos de los empleados del Ministerio.
2. Designar los peritos que se encargarán de evaluar el perímetro que rodea la sede del Ministerio de Energía y Minas así como de evaluar los inmuebles que encuentren disponibles para su alquiler según los requerimientos determinados por el Ministerio; y emitir el informe pericial correspondiente.
3. Los peritos designados para el desempeño de la función antes descrita son: Lic. José Antonio Viñas, Encargado de Servicios Generales y el Sr. Hur Ebiú Taveras, Coordinador de Mantenimiento.

CONSIDERANDO II: La imperiosa necesidad del Ministerio de Energía y Minas de obtener un inmueble en alquiler para ser destinado para el parqueo de los vehículos de los empleados del Ministerio, en vista de que el inmueble que actualmente tiene alquilado ubicado en la Avenida Tiradentes No. 60 y que cuenta con una extensión de setecientos sesenta metros cuadrados (760m²), debe ser desocupado lo más pronto posible en virtud de una notificación de no renovación del contrato por parte de la empresa DALVAR, S.R.L, otorgándonos un plazo con fecha de vencimiento el día seis (6) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

En vista de lo anteriormente expuesto y a los fines de tener un espacio físico destinado para el parqueo de los vehículos de los empleados; aprobamos la búsqueda de un inmueble que se encuentre disponible para su alquiler y que cuente con las siguientes especificaciones:

1. *Ubicación:* Deberá realizarse una búsqueda que comprenda el siguiente perímetro: Avenidas John F. Kennedy, Lope de Vega, Gustavo Mejía Ricart y José Ortega y Gasset.
2. Inmueble con vocación de parqueo de aproximadamente setecientos a novecientos

metros cuadrados (700 a 900 m²).

3. Deberá estar disponible para su alquiler inmediato.

CONSIDERANDO III: Que el Informe Pericial de fecha doce (12) de octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017) antes citado, arrojó como resultado la disponibilidad de dos (02) solares o inmuebles, descritos a continuación:

1. Local ubicado en la Avenida Tiradentes a cien metros (100m) de distancia de nuestras instalaciones, con un área total de **OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (821 mt²)** y un costo por metro cuadrado (mt²) de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$235.00)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
2. Local ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart, casi esquina Alberto Larancuent, a una distancia aproximada de nuestras instalaciones de 1.5 km., con un área de **OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (860 mt²)** y un costo por metro cuadrado (mt²) de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$228.00)**, renovable cada seis (06) meses, disponible en un horario de seis de la mañana (6:00am) a seis de la tarde (6:00pm). Adicionalmente cuenta con un gazebo en el centro del solar, que ocupa ochenta metros cuadrados (80m²).

CONSIDERANDO IV: Que la primera oferta del inmueble ubicado en la Avenida Tiradentes a cien metros (100m) de distancia de nuestras instalaciones, con un área total de **OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (821 mt²)** y un costo por metro cuadrado (mt²) de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$235.00)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), es la opción más idónea por su cercanía con el Ministerio, encontrándose la misma dentro del perímetro establecido.

CONSIDERANDO V: En virtud de lo establecido en el **CONSIDERANDO III**, de la presente Resolución, los Peritos mediante el Informe Pericial antes citado recomendaron lo siguiente: acogerse a la excepción contemplada en el Reglamento No. 543-12, respecto de Proveedor único estipulado en los artículos 3, numeral 6 y artículo 4, numerales 3, 4 y 5.

CONSIDERANDO VI: Que el alquiler del inmueble de que se trate, deberá ser clasificado como una excepción en virtud del procedimiento de Proveedor Único, a los fines de poder reubicar los vehículos del personal del Ministerio de Energía y Minas; facilitando la llegada de los empleados al Ministerio dada la cercanía con esta Institución, evitando de esta manera exponer físicamente a los mismos en el traslado desde el parqueo hasta las instalaciones del Ministerio, ya que fuere riesgoso tanto por accidentes peatonales como por riesgo de asaltos.

CONSIDERANDO VII: Que el inmueble antes descrito, sugerido en el informe pericial se encuentra dentro del perímetro establecido en la Convocatoria de Manifestación de Interés del Ministerio de Energía y Minas; y cumple con las demás condiciones de extensión y precio esperados.

CONSIDERANDO VIII: Que el párrafo del artículo 6, en el numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estatuye que: (...) "Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)". (El subrayado es nuestro).

CONSIDERANDO IX: Que conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que dispone lo siguiente: "Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:(...) 3. Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. (...)". (El subrayado nuestro).

CONSIDERANDO X: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5, del Reglamento citado *Ut supra*, el cual versa de la manera siguiente: "(...). **Caso de proveedor único:** En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único".

CONSIDERANDO XI: Que se ha podido establecer que la excepción de Proveedor Único tiene como fundamento el Informe Pericial que la justifica, emitido por representantes del Ministerio, específicamente de las áreas de Servicios Generales y la Dirección Administrativa y Financiera; así como la publicación de la Convocatoria a Manifestación de Interés; el cual forma parte integral de la presente Resolución.

CONSIDERANDO XII: Que en vista de que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, es requerida la promulgación de una Resolución del Comité de Compras y Contrataciones motivada recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; este Comité resuelve mediante la presente, lo siguiente:

POR LO QUE SE RESUELVE:

PRIMERO: Se **DECLARA** conforme al procedimiento de excepción de Proveedor Único el Alquiler del inmueble ubicado en las proximidades del Ministerio, cuyas especificaciones o características son enunciadas en la presente Resolución y se encuentran debidamente justificadas mediante informe pericial correspondiente.

SEGUNDO: Se **APRUEBA** el Alquiler del Inmueble para ser utilizado para parqueo de los vehículos de los empleados del Ministerio, ubicado en la Avenida Tiradentes a cien metros (100m) de nuestras instalaciones, con un área total de ochocientos veintiún metros cuadrados (821 mt²) y un costo por metro cuadrado (mt²) de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$235.00)**, incluido el ITBIS.

TERCERO: Se **REQUIERE** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas iniciar el procedimiento correspondiente.

CUARTO: Se **SOLICITA** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas publicar los documentos que justifiquen el uso de la excepción en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, a los fines de garantizar los principios de transparencia y publicidad, por todos los medios posibles en virtud de lo establecido en el artículo 4 numeral 10 del Reglamento No. 543-12, de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la república Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Por el Comité de Compras y Contrataciones



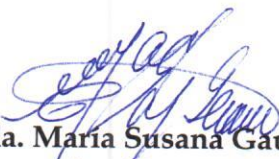
Ing. Ernesto Vilalta

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
representante del Ministro de Energía y Minas



Lic. Nelson Suárez

Director Administrativo y Financiero
Miembro




Licda. Maria Susana Gautreau De Windt
Directora Jurídica
Miembro



Licda. Verónica Guzmán

En representación del Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Licda. Carmen Ruiz
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro